

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
— seis — 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
— seis — 12'50
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.º

ELECCIONES MUNICIPALES

En cumplimiento de cuanto previene la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1913, publicada en el BOLETÍN EXTRAORDINARIO del día 22 de Septiembre de 1915, los Ayuntamientos que a continuación se expresan, han acordado declarar las vacantes que también se indican para la renovación bienal, contra cuyos acuerdos podrá entablarse recurso en la forma ordenada por la ley municipal, según determina el precepto 2.º de dicha Real orden.

Ayuntamientos que se citan:

- Aldeanueva del Monte, 3 vacantes.
Villaverde de Iscar, 3 idem.
Santa Marta del Cerro, 3.
Fresneda de Cuéllar, 3.
Donhierro, 3.
Villacorta, 3.
Hinojosas del Cerro, 3.
Melque de Cercos, 3.

Segovia, 30 de Octubre de 1917.

El Gobernador,

MANUEL GARCÍA BARZANALLANA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

2649

Don Manuel García Barzanallana, Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de Segovia.

HAGO SABER: Que en virtud de orden del Sr. Comisario General de Abastecimientos, y con el fin de contener el alza en los precios de los artículos de principal consumo, esta Junta provincial de Subsistencias, en sesión celebrada ayer, ha procedido a fijar el precio regulador de los artículos que a continuación se expresan, que regirán durante todo el próximo mes de Noviembre:

- Trigo en Segovia: 40'25 pesetas los 100 kilogramos.
id. en pueblos productores: 39
Cebada en Segovia: 37'25
id. en pueblos: 36
Centeno en Segovia: 33'75
id. en pueblos: 32'50
Lentejas: 90 y 80 céntimos kilogramo.
Arroz bomba 1.ª en saco: 1 peseta kilogramo.
id. id. suelto: 0'90
id. amonquillado suelto: 0'70
Judías blancas, del Barco: 0'90
id. id. de León: 0'80
id. encarnadas: 0'80
id. pintas: 0'70
Garbanzos 1.ª 1
id. 2.ª 0'65
Aceite: 1'90
Patatas en Segovia: 0'13
id. en pueblos: 0'12
Huevos en Segovia: 2 pesetas docena.
id. en pueblos: 1'80
Carne de vaca con hueso: 1'60 pesetas kilogramo.
id. id. sin id.: 2'80
id. de carnero: 2'40 y 2'10
id. de cerdo: 3'60 y 2'80
Tocino fresco: 2'80 y 2'70
Leche: 0'50 pesetas litro.
Salvados clase corriente: 23 los 100 kilos.
id. id. superior: 31
Carbón vegetal en Segovia: 1'50 los 11 y 12 kilos.
id. id. en pueblos productores: 1'25
Leña de encina de 1.ª, de canutillo, seca y con corteza: 0'80 los 11 y 1/2 kilos.
id. de roble, seca: 0'65
id. de cepa y otras similares: 0'55

Espera confiado el Gobernador que suscribe, que será fielmente observada la tasa de precios máximos a que pueden expendirse durante el mes de Noviembre próximo, los artículos que se mencionan; advirtiendo muy especialmente a los consumidores, el derecho que les asiste a denunciarme, bien directamente o por medio de los Agentes de mi Autoridad, cualquier infracción que en este particular pudiera cometerse, para ser corregida enérgicamente, pues a ello estoy dispuesto, teniendo en cuenta la importancia que el asunto entraña.

Segovia, 27 de Octubre de 1917.—MANUEL GARCÍA BARZANALLANA.

Diputación Provincial

2174

Extracto del acta de la sesión de 3 de Octubre de 1917.

En la ciudad de Segovia a tres de Octubre de mil novecientos diecisiete y hora de las diez de su mañana, se reunieron los Sres. Diputados provinciales cuyos nombres constan en acta, bajo la presidencia del Sr. don Julio de la Torre Bartolomé, dándose lectura del acta de la sesión anterior.

Terminada esa lectura, por el señor González Ligeró, se llamó la atención de la Asamblea acerca de una omisión a su juicio involuntaria que aparece en la referida acta y que es la falta de consignación en la misma del siguiente acuerdo, adoptado en la sesión del día anterior.

Proyecto de presupuesto provincial para 1918.—Dada cuenta del proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para el próximo año de 1918, formado por la Comisión de Hacienda; la Asamblea acuerda quede veinticuatro horas sobre la mesa, para su estudio por los Sres. Diputados.

Con cuya adición propone se apruebe al acta de que se acaba de dar lectura; acordando la Corporación por unanimidad como se propone.

Secciones de lactancia y maternidad.—El Sr. De Andrés, pide la palabra para dar cuenta a sus compañeros, ya que por ocupaciones de carácter ineludible no le fué posible asistir como hubiera sido su deseo a la sesión del día de ayer, del estado en que se encuentran los dos asuntos relativos, el uno a proporcionar un departamento adecuado donde instalar la sección de maternidad del Establecimiento provincial de Beneficencia y el otro a proporcionar igualmente a éste los medios precisos para instalar en el mismo una lactancia artificial que sustituya a la mercenaria de que hasta ahora se ha valido la Corporación para la crianza de los niños asilados en esa sección y de la que en determinadas épocas del año se carece por completo, y oidas algunas otras manifestaciones, la Asamblea acordó:

1.º Interesar a todos los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia que rueguen a los señores Médicos titulares respectivos, tengan la bondad de reconocer mensualmente a todas las amas que posean para su lactancia niños procedentes del Establecimiento provincial de Beneficencia de Segovia, y remitan a esta Diputación un certi-

ficado del resultado de aquel reconocimiento.

2.º Preparar un medio de lactancia artificial para lo cual se consignará en el presupuesto del año 1918, la cantidad necesaria con destino a la adquisición de un aparato esterilizador de leche; y

3.º Procurar que las amas de esta provincia que se dedican a la lactancia de niños expósitos no salgan a prestar sus servicios a otra Diputación provincial.

Escuelas Normales.—Dada lectura de los acuerdos relacionados con las gestiones realizadas por la Comisión provincial para proporcionar local adecuado en donde instalar las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de la Capital; la Asamblea después de las explicaciones dadas por el Sr. García Zamarrigo, que constan en acta.

Y después de otras varias manifestaciones hechas por distintos señores Diputados, acordó se alquilen las habitaciones que interesa la Directora de la Escuela Normal de Maestras, por la cantidad mensual de 35 pesetas, y que las obras necesarias para dejarlas en condiciones, se lleven a cabo por las albañiles del Establecimiento de Beneficencia, y respecto a la de Maestros que de acuerdo con el claustro de Profesores se busque un local apropiado, para cuyo alquiler y otros gastos existirá consignación en el presupuesto de 1918.

Agricultura.—Terminada la lectura de ese epígrafe de la Memoria, el Sr. Arribas propuso que habiendo llegado a su conocimiento que por reciente disposición ministerial se interesa de las Corporaciones remitan los proyectos o estudios que posean relativos a seguros de la agricultura y ganadería, se envíen los proyectos que existen en el Archivo de la Diputación, formados por los señores Ramírez Díaz, Rodríguez Arce y el que habla relativos al asunto, y la Corporación así lo acuerda.

Haciendas locales.—El Sr. Cáceres propone que se amplíe el acuerdo de la Comisión de 27 de Agosto relativo al informe emitido por el Vocal Sr. Esteban Núñez, sobre Haciendas locales, en el sentido de que ese informe se imprima y reparta entre los Sres. Diputados; la Asamblea así lo acuerda.

Pésame.—Dada lectura del acuerdo referente al pésame dirigido a la familia del Excmo. Sr. Marqués de Nájera, con motivo del fallecimiento de éste, varios Sres. Diputados proponen que conste en acta el sentimiento que embarga a la Diputación por la pérdida de tan digno representante, por la provincia y que se comunique a la Excmo. Sra. Marquesa de Nájera el pésame más sentido de la Corporación por pérdida tan irreparable; la Asamblea así lo acuerda.

Terminada la lectura de la Memoria fué aprobada ésta con las enmiendas y salvedades que constan en acta.

Hacienda provincial.—Dada cuenta de la Memoria presentada por la Comisión de Hacienda en la cual se hace un detenido estudio de los gastos que ineludiblemente tiene cada año la Diputación, e ingresos con que cuenta para satisfacerlos, por lo que propone a la Corporación que haga uso en toda su amplitud del medio que autoriza el artículo 117 de la ley provincial, oídas las manifestaciones del Sr. Ramírez Díaz y de otros Sres. Diputados, el Sr. Presidente preguntó si la Asamblea acordaba que para enjugar el déficit que agotados los recursos legales con que cuenta la Diputación, resultará en el presupuesto que se ha de discutir se lleve a cabo con todo rigor lo dis-

puesto en el artículo referido de la ley orgánica, a fin de recaudar la cantidad necesaria para cubrir dicho déficit; la Asamblea, por 12 votos contra 4, acordó afirmativamente a la pregunta de la Presidencia.

También acordó la Asamblea, oídas las manifestaciones de varios señores Diputados, que el Sr. Presidente en unión de los representantes del partido de Segovia se ponga de acuerdo con el Ayuntamiento de la Capital y con los que se hallen en idéntico caso que éste, a fin de que abonen a la Diputación en el más corto plazo posible los atrasos que por contingente tienen con la misma y de los cuales no se haya concertado moratoria alguna.

Concurso de ganados.—El Espinar.—Como consecuencia de las manifestaciones hechas por D. Domingo Rodríguez Arce, acerca del concurso de ganados verificado en dicha villa los días 29 y 30 de Septiembre último, en el que representó a la Diputación y de la forma en que fué adjudicado el premio de 100 pesetas concedido por aquélla; la Asamblea acuerda darse por enterada, conceder un amplio voto de gracias al Sr. Rodríguez Arce por su gestión en el asunto y que se le abonen las 100 pesetas referidas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio para que a su vez las entregue al ganadero premiado.

Derechos pasivos.—Capital.—Dada cuenta de la instancia documentada presentada por D.ª Concepción de Frutos del Castillo, huérfana de padre y madre e hija de D. Felipe de Frutos Revilla, empleado que fué de la Excmo. Diputación provincial, en la que manifiesta que atendiendo a su deplorable estado por consecuencia del fallecimiento de su padre y considerando comprendida en el artículo 12 del Reglamento de concesión de derechos pasivos aprobado por la Corporación provincial, según aparece en la certificación facultativa que acompaña, a la que une los demás documentos que previene el número segundo del concepto de jubilaciones y los que se determinan en el de orfandad, se tenga por presentada dicha instancia y documentos al objeto de que se digne conceder la orfandad que con arreglo al mencionado Reglamento la corresponde; la Asamblea acuerda de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, conceder a la recurrente D.ª María de la Concepción de Frutos del Castillo, la pensión de orfandad anual de 1.267'80 pesetas, a contar desde el día siguiente al fallecimiento de su padre.

Nava de la Asunción.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Donata Encinas Velasco, vecina de dicho pueblo y viuda del Capataz que fué de carreteras provinciales, José de Pablos Domingo, en solicitud de que se le conceda por la Corporación, la pensión que por el Reglamento de derechos pasivos la corresponde; la Asamblea de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, acuerda conceder a la recurrente Donata Encinas Velasco, la pensión anual de 500 pesetas, que como jubilado venía percibiendo su difunto esposo.

Audiencia provincial.—Capital.—Dada cuenta de un oficio del señor Presidente de la Audiencia provincial en el que solicita se le conceda el salón de actos y demás dependencias del Palacio de la Excmo. Diputación para los días del 9 al 19 del mes actual, del 26 al 30 de Noviembre y 5 y 6 de Diciembre próximos, a fin de que puedan tener lugar los juicios por jurados señalados para esos días; lativos los correspondientes al mes de

Asamblea acuerda acceder a lo solicitado.

Igualmente acordó la Asamblea, a los efectos de proporcionar un local adecuado donde instalar definitivamente la Audiencia provincial, que si del reconocimiento y pruebas que se llevarán a cabo en el edificio en que hoy se halla instalada, aparece que éste reúne condiciones de seguridad continúe establecida en el mismo edificio, pero que si esas pruebas dieran resultado poco satisfactorio, se proceda a buscar otro edificio que reúna suficientes condiciones de seguridad y capacidad.

Beneficencia.—Alumbrado eléctrico.—Capital.—Dada cuenta del acta de la subasta celebrada el día 5 de Mayo último para el suministro de fluido eléctrico necesario para el alumbrado de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y de las varias dependencias de esta Diputación, durante el plazo de cinco años, que empezará a contarse a los treinta días de la fecha en que sea adjudicado definitivamente el servicio, de cuya acta aparece que fué adjudicado provisionalmente aquél a D. Gabino Nieva Galicia, en representación de la Sociedad «Electricista Segoviana» por la cantidad de cincuenta céntimos de peseta kilowattio hora mensual; y dada asimismo cuenta de las reclamaciones formuladas contra dicho acto; la Asamblea, por unanimidad acordó declarar válido el mismo, y por mayoría, adjudicar definitivamente el servicio a D. Gabino Nieva Galicia, en la representación que ostenta, por la cantidad que lo fué provisionalmente.

Caminos vecinales.—Fuente el Olmo de Iscar a Coca (destajo núm. 3).—Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Eusebio Polo, destajista de dicho trozo de camino vecinal, en la que solicita se rescinda el contrato que tiene con la Diputación para la construcción de aquél; la Asamblea acuerda acceder a lo solicitado sin pérdida de fianza para el contratista y que le sea devuelta ésta.

Personal.—Capital.—Interesado por los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se conceda alguna recompensa a los empleados de esta Diputación que han llevado a cabo trabajos extraordinarios en la Sección de cuentas y a los que se hallan adscritos a la referida Junta; la Asamblea acuerda, aunque con sentimiento manifestar a dichos señores no ser posible acceder a lo interesado.

Comisión Mixta de Reclutamiento.—La Asamblea acuerda designar a los Sres. D. Angel Llorente Benito y don Domingo Rodríguez Arce, Vocales propietarios de la Comisión referida para el año de 1918, y suplente de los mismos a D. Andrés Gil Municipio y D. Gabriel J. de Cáceres, respectivamente.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firma el Sr. Presidente de la Corporación, y de la que el Diputado Secretario certifica.—El Presidente, Julio de la Torre Bartolomé.—El Diputado Secretario, Gabriel J. de Cáceres.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectuar los correspondientes al mes de

fecha, durante los días que a continuación se expresan:

Día 2 de Noviembre de 1917.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 3.—Montepío Militar.

Día 5.—Retirados de Guerra.

Días 6, 7 y 8.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 27 de Octubre de 1917.—El Delegado de Hacienda, Baldo-mero Sobrini.

2334

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Segovia

SUBASTAS

El día 19 de Noviembre próximo a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de Fuente el Olmo de Fuentidueña, se celebrará la primera subasta del aprovechamiento de pastos con 4.400 cabezas de ganado lanar, 30 de mayor y 100 de vacuno, por un período de cinco años, bajo el tipo de tasación de 1.685 pesetas por cada anualidad y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho Fuente el Olmo, y se verificará el disfrute en el monte número 26 de la Comunidad de Fuentidueña.

Segovia, 22 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 19 de Noviembre próximo a las once del mismo, se celebrará ante el Sr. Alcalde de Cabezuela, la primera subasta de caza por un período de cinco años, del monte del mismo número 181, bajo el tipo de tasación de 50 pesetas por cada año y pliego de condiciones que se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL de fecha 25 de Julio último.

Segovia, 22 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 19 de Noviembre próximo a las doce del mismo y ante el Sr. Alcalde de Cabezuela, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 150 encinas señaladas en el monte del mismo número 181, bajo el tipo de tasación de 596'88 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 22 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 19 de Noviembre próximo a las diez del mismo y ante el Sr. Alcalde de Lastras de Cuéllar, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 62'546 metros cúbicos de leña de copas de los pinos de corta en el monte número 180, perteneciente a la Comunidad de Cuéllar y Sepúlveda, bajo el tipo de 123'84 pesetas y pliego de condiciones que se ha-

2650

llará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho Lastras.

Segovia, 22 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 19 de Noviembre próximo a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de Lastras de Cuéllar, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de brozas en los tranzones no vedados al mismo en el monte número 180 de la Comunidad de Cuéllar, bajo la tasación de 613'33 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría de dicho Lastras.

Segovia, 22 de Octubre de 1917. El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 19 de Noviembre próximo a las doce del mismo y ante el Sr. Alcalde de Lastras de Cuéllar, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de pastos con 3.500 cabezas de ganado lanar, 50 de mayor y 70 de vacuno, por un período de cinco años, en el monte número 180 de la Comunidad de Cuéllar y Sepúlveda, bajo el tipo de tasación de 894 pesetas anuales y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho Lastras.

Segovia, 22 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 8 de Noviembre próximo a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de Aldeonsancho, se celebrará cuarta y última subasta para el aprovechamiento de caza, por un período de seis años, en los montes de dicho pueblo, bajo la tasación de 30 pesetas anuales y pliego de condiciones que se tuvieron en cuenta en la anterior.

Segovia, 22 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 19 de Noviembre próximo a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de Riaza, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 500 estéreos de leña de estepa señalada en el monte núm. 79, de la Comunidad de Sepúlveda y su Tierra, bajo el tipo de tasación de 125 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de Riaza.

Segovia, 23 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANO DE 1917.—MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155

de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	
	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	3.540'12
2.º Policía de Seguridad.....	4.735'15
3.º Policía urbana y rural.....	9.208'40
4.º Instrucción pública.....	1.790
5.º Beneficencia.....	4.325'70
6.º Obras públicas.....	4.850'20
7.º Cárcel del partido.....	5.250
8.º Montes.....	402
9.º Cargas.....	75.615'80
10.º Obras de nueva construcción.....	4.150
11.º Imprevistos.....	1.000
12.º Resultados.....	*
TOTAL.....	114.867'37

Segovia, 8 de Octubre de 1917.—El Contador, José Camarero.—V.º B.º: El Alcalde, Casimiro Lozano.

Sesión ordinaria de 10 de Octubre de 1917.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 22 de Octubre de 1917.—Certifico: Paulino Gómez del Pozo, Secretario habilitado.—V.º B.º: El Alcalde, Lozano.

Segovia, 22 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Matrícula industrial formada para el año 1918, por el plazo de diez días.

El presupuesto municipal ordinario para ídem, por quince días.

El repartimiento territorial de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para ídem, por ocho días.

Cuyos documentos podrán ser examinados por quien lo desee durante el plazo indicado, contado desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, produciendo las reclamaciones que creyeren justas; pasado dicho plazo, no será atendida ninguna por justa que sea.

Fuente de Santa Cruz, 22 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Agustín Sobrino.

Segovia, 22 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Alcaldía de Cerezo de Arriba

Se halla vacante y servida interinamente la plaza de Veterinario titular de esta villa de Cerezo de Arriba, con la dotación anual de cien pesetas como titular y trescientas sesenta y cinco pesetas como Inspector de Higiene pecuaria, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes a la indicada plaza, habrán de presentar sus solitudes acompañadas de los justificantes necesarios, ante esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Además el agraciado a dicha plaza puede contratar sus servicios con

los vecinos ganaderos de esta localidad.

Cerezo de Arriba, 24 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Simón Martínez.

Segovia, 22 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Alcaldía de Boceguillas

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, el padrón de cédulas personales, listas cobratorias de la contribución urbana y repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el año 1918, para que durante dicho plazo, puedan ser examinados por los individuos en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

También se halla expuesta con dicho objeto por término de diez días, la matrícula de industrial para el expresado año.

Boceguillas, 18 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Faustino García.

Segovia, 22 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Alcaldía de Fuentes de Cuéllar

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de ocho días, se hallan de manifiesto al público el repartimiento de contribución por rústica y pecuaria y el padrón de cédulas personales, formados ambos para el año 1918, a fin de que sean examinados por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que crean justas; el plazo indicado, será a contar desde que el presente sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL; transcurrido el cual, no se admitirá ninguna.

Fuentes de Cuéllar, 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Segovia, 22 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Alcaldía de Cuevas de Provanco

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria como así también las listas cobratorias de urbana, padrón de cédulas personales y matrículas de industrial, formados para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cuyos documentos pueden ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas en el plazo indicado.

Cuevas de Provanco, 18 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Julián Francisco.

Segovia, 22 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Alcaldía de Aldealengua de Santa María

Confeccionados para el año próximo de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, y por el tiempo que después se expresará, los documentos siguientes:

1.º La matrícula de contribución industrial y de comercio por término de diez días.

2.º El padrón de cédulas personales por quince días.

3.º El repartimiento de contribución territorial rústica y pecuaria por el de diez días, a fin de que los interesados puedan durante los plazos expresados interponer las reclamaciones que crean convenientes.

Aldealengua de Santa María, 12 de Octubre de 1917.—El Alcalde actuante, Lino Mateo.

Segovia, 22 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Alcaldía de Fuente el Olmo de Iscar

Terminado el repartimiento de la

contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y la matrícula industrial de este distrito municipal formados para el próximo año de 1918, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL para oír reclamaciones; bien entendido que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuente el Olmo de Iscar, a 21 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Pedro Morales.

Segovia, 22 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Alcaldía de Zarzuela del Pinar

Terminado el repartimiento de contribución territorial, por los conceptos de rústica y pecuaria, como así también la lista cobratoria de edificios y solares y padrón de cédulas personales de este distrito, formados para el próximo año de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Igualmente se halla terminada la matrícula industrial para el expresado año, se halla expuesta al público en esta referida Secretaría, por espacio de diez días, a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, cuyos documentos pueden ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos, y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas; bien entendido que transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Zarzuela del Pinar, 19 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Dionisio Gómez.

Segovia, 22 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Alcaldía de La Losa

Hallándose formada la matrícula de la contribución industrial de este distrito para el próximo año de 1918, así como también el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria y el padrón de cédulas personales correspondiente todo al expresado año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el primero de los documentos por término de diez días, el segundo por ocho, y el último por quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dichos períodos, puedan ser examinados por los contribuyentes y entablar en forma las reclamaciones de agravios; en la inteligencia de que pasados dichos plazos, no serán atendidas.

La Losa, a 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Pedro Moral.

Segovia, 22 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Alcaldía de Montuenga

Se hallan confeccionados para el año 1918 y expuestos al público por los plazos señalados para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º La matrícula industrial, por término de diez días.

2.º El padrón de cédulas personales, por quince días; y

3.º El repartimiento de contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares, por el plazo de ocho días; advirtiéndose que pasados dichos plazos, no se admitirá reclamación alguna.

Montuenga, 15 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Elías Rodríguez.

Segovia, 22 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

2310

Alcaldía de Revenga

Desde hace varios días se encuentra en la ganadería lanar de D. Jacinto Herranz, una oveja merina, como de cuatro años, con una h. en la trenca, la cual se encuentra a disposición de quien previas señas, justifique su propiedad.

Revenga, 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Mariano de la Fuente.

2483

Alcaldía de Riahuélas

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sea examinado por cuantos lo deseen y puedan hacer dentro de cuyo plazo, las objeciones o reclamaciones pertinentes a su derecho.

Riahuélas, 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Cándido Alonso.

2482

Alcaldía de Lastras del Pozo

Allándose terminado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de mil novecientos dieciocho, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, con el fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que contra él se crean con derecho a formular.

Lastras del Pozo, 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Francisco del Pozo.

2502

Alcaldía de Otones

Formado el repartimiento de consumos por los Sres. Asociados de la junta municipal de este pueblo para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante su exposición, puedan examinarle los contribuyentes y hacer cuantas reclamaciones les convengan; pasado dicho plazo, no serán admisibles las que se presenten.

Otones, 22 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Eloy Perlado.

2301

Alcaldía de Fuentesauco de Fuentidueña

Terminados el padrón de cédulas personales y los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este termino municipal, que han de regir en el próximo año de 1918, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días el padrón, y ocho los repartos, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que se formulen contra dichos documentos.

Fuentesauco de Fuentidueña, 19 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Miguel Gonzalo.

2306

Alcaldía de Moraleja de Coca

Formados el padrón de individuos sujetos en este pueblo al impuesto de

cédulas personales, para el año de 1918, el reparto de la contribución territorial por las riquezas rústica y pecuaria y las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este termino municipal para igual año, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de mi cargo por término de quince días el primero, y de ocho los demás, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los contribuyentes puedan formar las reclamaciones que estimen oportunas, según está prevenido; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Moraleja de Coca, 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Andrés Conde.

2307

Alcaldía de Calabazas

Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal, padrón de cédulas personales, repartimiento de rústica y pecuaria y lista cobratoria de edificios y solares formados para el año de 1918.

Igualmente por diez días la matrícula industrial para dicho año todo desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y pasado dicho plazo, no se admitirán las que fueran presentadas.

Calabazas, 18 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Ildefonso de la Fuente.

2268

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Don José de Castanedo y Polanco, Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades que le han sido impuestas a Severiano Martín del Olmo, vecino de Aldeonte, por la causa que se le siguió con el número 41 de 1916, por el delito de disparo y lesiones, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un cerdo gordo; tasado en 105 pesetas.

Tres borregas y tres borregos; en 51 id.

Tres medias de trigo; en 12 id.

Una fanega y seis celemines de harina; en 12 id.

Dos fanegas de cebada; en 12 id.

Dos idem de yeros; en 15 id.

Nueve idem de trigo; en 85'50 id.

Dos idem de morcajo; 16 id.

Cinco idem de cebada; en 35 id.

Dos idem de avena y cinco celemines y otra fanega y seis celemines; en 25 id.

Una capa de paño buena; en 50 id.

Un cobertizo; en 12'50 id.

Dos idem; en 18 id.

Dos mantas; en 10 id.

Dos sábanas; en 20 id.

Una idem; en cuatro id.

Siete varas de tramado; en 10 id.

Un arado; en 3'50 id.

Un hubio de arar; en tres id.

Un soguero de carro de bueyes; en cinco id.

Un par de alforjas; en dos id.

Cuatro camisas y dos pares de calzoncillos; en cinco id.

Fincas

1.ª La cuarta parte de la tenada, sita en la calle del Norte, del pueblo de Aldeonte, proindivisa con sus hermanos Pedro, Silvestre y Fernando; que to lo ello tiene de longitud seis metros por diez de latitud, y

linda por la derecha, entrando en ella, con tenada de Mariano Sebastián; izquierda y espalda, una reguera, y frente dicha calle; valorada en 25 pesetas.

2.ª Una tierra, en el término de Aldeonte, a la antigua fuente del Rejal, su cabida veinticuatro áreas, sesenta y seis centiáreas; linda Oriente y Norte, Isabel Cristóbal; Sur, Francisco Martín; Poniente, el reguero del Rejal; en 40 id.

3.ª Otra tierra al sitio de Prado polvo, de cuatro áreas, noventa y dos centiáreas; linda Oriente, camino de Urueñas; Poniente, Felipe Picatoste; Sur, Antonio Alonso, y Norte, Fernando del Olmo; en 10 id.

Total, 586'50 pesetas.

La subasta de los anteriores bienes, tendrá lugar el día catorce de Noviembre próximo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace público por medio del presente, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan interesarse en dicha subasta; advirtiéndose que para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores por lo menos el diez por ciento del tipo por que se anuncia; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que por carecerse de títulos de las fincas, será de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Dado en Sepúlveda, a quince de Octubre de mil novecientos diecisiete.—José de Castanedo y Polanco.—El Secretario interino, Mariano Cristóbal López.

2343

Parque de Intendencia de Madrid.—Dirección ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Noviembre de 1917, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y Almacenes de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal. El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la Presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus Depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la

contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General, o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien correspondiera.

Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto, en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 15 de Octubre de 1917.—El Subintendente Director, Antonio Oliver.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus Depósitos y Almacenes en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (El Parque de Madrid, Depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o Almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de Depósito de la Caja General de Depósitos o recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de..... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, a..... de 191..... (firma del proponente.)